

SANTA CRUZ, 16 de Noviembre de 2021.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
- 3.- La Ley N° 19.880 de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 4.- El Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato entre la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado (Teleton) y la Municipalidad de Santa Cruz, de 10.SEP.2021.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Ley de "Vistos 1" permite a las municipalidades, en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente;
- 2.- Que, la Ley de "Vistos 2" establece el deber del Estado en promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la obligación de adoptar medidas para su rehabilitación.
- 3.- Que, mediante instrumentos de "Vistos 3" se suscribió un convenio de cooperación y de comodato con la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado (Teletón) a objeto que dicha institución sin fines de lucro implemente un sistema de rehabilitación complementaria las personas con discapacidad, basándose en un trabajo a distancia a través de la tecnología establecida en el contrato de comodato.

DECRETO :

1.- APRUEBESE el convenio de cooperación y comodato entre la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado (Teletón) y la Municipalidad de Santa Cruz, de 10.SEP.2021.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NITIFIQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)